

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL N° 111-2016-MPH/GDUyR

Avacucho,

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 28132-2016, del 16 de noviembre del 2016, por el cual se solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°546-2016-MPH/GDT, de fecha 4 de noviembre del 2016 sobre Sub División de Tierras sin Cambio de Uso, de un lote de terreno ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, manzana "C" lote 6B; Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, presentado por **DOÑA NOEMI CARLOTA MACERA NAJARRO**;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°546-2016-MPH/GDT, se ha consignado un error involuntario **cuando dice:** SUB-LOTE "6B-1" (RESULTANTE) PROPIETARIA: NOEMI CARLOTA MACERA NAJARRO, **debe decir:** SUB-LOTE "6B-1" (RESULTANTE) PROPIETARIOS: NOEMI CARLOTA MACERA NAJARRO y VLADIMIR BRAVO RODRIGUEZ;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N°003-2003, del 29 de Octubre del 2003;

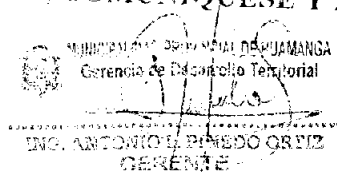
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°546-2016-MPH/GDT, de fecha 4 de noviembre del 2016, **cuando dice:** SUB-LOTE "6B-1" (RESULTANTE) PROPIETARIA: NOEMI CARLOTA MACERA NAJARRO, **debe decir:** SUB-LOTE "6B-1" (RESULTANTE) PROPIETARIOS: NOEMI CARLOTA MACERA NAJARRO y VLADIMIR BRAVO RODRIGUEZ;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE Y VIGENTE, los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 546-2016-MPH/GDT, de fecha 4 de noviembre del 2016.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la interesada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Ayacucho), con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 NOV. 2016

Oficio Cívico N° 3370 - 2016-DTR-SEMPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y a B.L. copia del original de: R5-ST4-2016-H04/SDT 22 NOV. 2016

La presente copia constituye la totalidad de la copia original de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abop. Magally L. Nover Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
23 NOV 2016
Hora: _____ Fotos: _____
Firma: _____ N° Reg: _____